

Nota Informativa

17 de marzo de 2023

Gasto de Educación Media Superior, 2018 - 2023

Presentación

En mayo de 2019 se dio paso a una nueva reforma educativa, esto supuso llevar a cabo cambios constitucionales, con la intención de enfocar las acciones del Sistema Educativo Nacional (SEN) hacia la profesionalización docente, la reestructuración de planes y programas de estudio, mejora en las condiciones de los inmuebles de las escuelas, así como la ampliación de la cobertura, elevación de la calidad, y la inclusión en el sistema educativo de grupos en situación de riesgo.

Esta reforma educativa dio paso a un nuevo modelo, denominado la Nueva Escuela Mexicana (NEM), cuyo fundamento son las enmiendas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), mediante las cuales se establece que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado debe proporcionarla, con base en los principios establecidos en dicho artículo. Se señala también que la educación tendrá como objetivo el desarrollo humano integral del educando, para que él mismo incida en el cambio educativo esperado, mediante la corresponsabilidad de la escuela y de la comunidad. El

propósito de la reforma es que, las políticas públicas implementadas a partir de ella reduzcan el rezago educativo y el abandono escolar del SEN, entre otros objetivos.

Por otra parte, el Artículo 35 de la “Ley General de Educación”¹ (LGE) señala que el SEN organiza la educación en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas; además, considera como parte del SEN a la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física y la educación tecnológica. Los tipos de educación son: la básica, la media superior y la superior, cada una de ellas está integrada por diferentes niveles educativos.

El Artículo 37 de la misma ley prescribe que “la educación básica está compuesta por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria. En tanto que la Educación Media Superior (EMS), tema de análisis de esta nota, de acuerdo al Artículo 44 “comprende los niveles de: bachillerato, profesional técnico bachiller, y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes”; mientras que la educación superior (artículo 47) está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Los dos primeros tipos educativos son de carácter obligatorio, para la población y en el caso específico de la “Educación Superior” se rige por la Fracción X² del Artículo 3º Constitucional.

¹Ley General de Educación, Nueva Ley DOF 30/09/2019 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

²La obligatoriedad de la educación superior compete únicamente al Estado; pues las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en

Conforme al artículo 36 de la LGE, la educación en sus distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas responderá a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, las características y necesidades de los distintos sectores de la población, en particular de los más desprotegidos³. Además, el artículo 5º de la misma Ley hace mención que “toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional”.

En este marco, la presente Nota tiene como objetivo revisar los resultados de los principales Indicadores de la EMS, en particular la tasa de abandono escolar y la de eficiencia terminal, de los ciclos escolares 2018-2019 y hasta 2021-2022, así como las estrategias implementadas para incrementar esta última; al tiempo que contrastar los resultados observados con la evolución de los recursos aprobados y el gasto ejercido en la EMS; importa señalar que la evolución del presupuesto y del gasto público se abordará desde la visión de la *Clasificación Funcional del Gasto Programable*, i.e., la Función (Fn) “Educación” y la “Subfunción” (Sf) “Educación Media Superior”.

términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

³ Es importante mencionar que los capítulos VI “referente a la educación Indígena” y VIII de “la educación inclusiva” de la LGE, tienen una declaratoria de invalidez, dictada mediante sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019, notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 30 de junio de 2021, la cual entrará en vigor de conformidad con el Punto Resolutivo, que a la letra establece:

“**CUARTO.** La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas con discapacidad, dicho Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el considerando octavo de esta sentencia.”

1. Antecedentes

Para el SEN, desde siempre, la EMS ha constituido un reto, tanto por las características inherentes a su población objetivo principal, de entre 15 y 17 años de edad, como por las circunstancias que la rodean. Esta ha vivido una realidad socioeconómica compleja a lo largo de los años, singularizada por un entorno de inseguridad y violencia intrafamiliar, adicciones, embarazo precoz, pobreza y desigualdad, y por ende, con la necesidad de generar ingresos propios a una edad donde los cambios emocionales intrínsecos a esta población provocan confusión en la búsqueda de su identidad; hechos y contexto que han influido en la absorción, permanencia y deserción de este tipo educativo.

Las cifras de INEGI⁴ informan que, los adolescentes de entre 15 y 17 años que no asisten a la escuela, lo hacen principalmente por la “falta de interés, aptitud o requisitos para ingresar a la escuela” (43.5%); en segundo lugar, se encuentran aquellos que abandonan los estudios por “la necesidad de trabajar” (14.4%), y en tercer lugar el abandono escolar por “falta de recursos económicos en la familia” (12.7 por ciento)⁵.

Estas causas difieren en importancia, en el análisis por sexo: entre los varones destaca el trabajo como la segunda causa de abandono escolar (21.5 por ciento), mientras que en las mujeres esta posición es ocupada por el embarazo, matrimonio o unión y motivos familiares (18.1 por ciento).

Si bien el abandono escolar de este tipo educativo ha sido una de las principales preocupaciones, otro desafío es la continuidad educativa, pues los jóvenes al concluir los estudios de secundaria (educación básica),

⁴INEGI. Comunicado de prensa Núm. 293/18, 9 de julio de 2018. “Estadísticas a propósito del día mundial de la Población (11 de Julio)”. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/poblacion2018_nal.pdf

⁵ Ambas causas son similares, pero INEGI las separa.

deciden no continuar con la EMS y regularmente se enfilan hacia el mercado laboral informal, en el mejor de los casos.

De acuerdo con las proyecciones de CONAPO, la población de entre 15 y 17 años en 2021 ascendió a 6.7 millones de jóvenes⁶, la misma fuente estima que para 2030, este grupo etario observará una disminución de 200 mil jóvenes, debido a la reducción actual de la tasa de natalidad, por lo que este grupo de edad ascenderá a 6.5 millones de personas aproximadamente.

Por otro lado, los indicadores del SEN, para el ciclo escolar 2021-2022, señalan que la matrícula de EMS fue de 5.2 millones de jóvenes, lo que implicó que 1.5 millones de este grupo etario no estuvo inscrito en la EMS. Por lo tanto, la cobertura educativa fue de 78.4 por ciento. Entre los ciclos escolares 2018/2019 y 2021/2022 se observa una reducción de la cobertura educativa de 5.8 pp.

Cuadro 1
Matrícula de Educación Media Superior por Modalidad Educativa,* 2018 - 2022

(Número de alumnos y porcentajes)

Ciclo escolar	2018-2019 A	2019-2020 B	2020-2021 C	2021-2022 D	Diferencia D-A
Total	5,608,220	5,544,608	5,353,499	5,230,594	-377,626
Profesional Técnico	62,396	60,672	52,890	51,012	-11,384
Bachillerato General	3,653,977	3,616,398	3,459,233	3,381,098	-272,879
Bachillerato Tecnológico	1,891,847	1,867,538	1,841,376	1,798,484	-93,363
Cobertura Educativa	84.2%	83.2%	80.2%	78.4%	-5.8

*Escolarizada y no escolarizada.

FUENTE: elaborado por CEFP con información de la SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (SEN), ciclos escolares: 2018-2019 a 2021-2022.

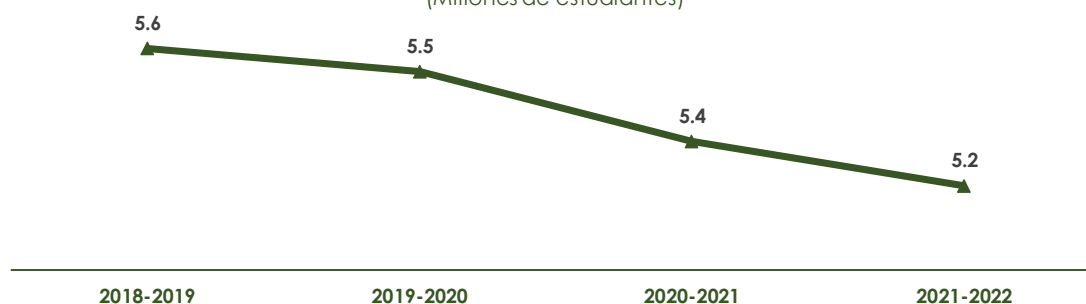
⁶ <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

Además, se identificó que, del total de la población escolar de la EMS, 64.6 por ciento se ubicó en Bachillerato General; 34.4 por ciento en Bachillerato Tecnológico, y 1.0 por ciento en Profesional Técnico, véase Cuadro 1.

Se puede advertir, en las mismas cifras, que la matrícula de la EMS mostraba ya declinación aún antes de resentir los efectos adversos de la pandemia en el ciclo escolar 2020-2021.

Gráfica 1

Tendencia de la Matrícula de la Educación Media Superior, en los ciclos escolares 2018-2019 - 2021-2022
(Millones de estudiantes)



FUENTE: elaborado por CEFPE con información de la SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019 a 2021-2022.

En el periodo de análisis, ciclos escolares de 2018-2019 a 2021-2022, se observó una reducción de la matrícula de 6.7 por ciento, es decir, de 377 mil alumnos menos; además de que un porcentaje importante de los estudiantes que terminaban el nivel anterior (secundaria) decidían por voluntad propia no continuar los estudios de EMS. Hecho que proyectaba un endeble desarrollo de habilidades clave para enfrentar la competencia en el mercado laboral.

La información de los indicadores educativos INEGI⁷ también revela que otro de los principales problemas es la deserción escolar en la EMS. En ciclo escolar 2018/2019 esta registró la mayor tasa de abandono de entre los tres

⁷ <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>

tipos educativos, 13.0 por ciento; mayor a la tasa promedio de los últimos cuatro ciclos escolares, donde la tasa de abandono escolar fue de 11.0 por ciento; mientras que la menor tasa observada fue la del ciclo escolar 2021/2022, ver Cuadro 2.

Cuadro 2
Indicadores de Educación Media Superior, (2018-2022)
(Porcentajes)

Ciclo escolar	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	Promedio
Matrícula	5.6	5.5	5.4	5.2	5.4
Abandono escolar	13.0	10.3	11.6	9.2	11.0
Absorción	106.3	102.1	91.1	90.3	97.5
Eficiencia terminal	64.8	66.7	64.9	70.2	66.7

FUENTE: elaborado por CEFP con información de la SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022.

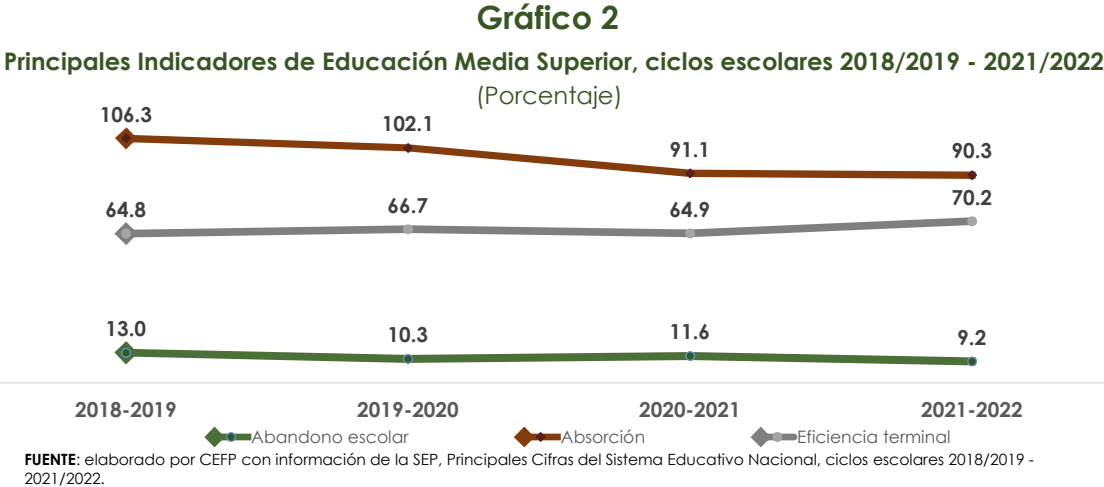
Respecto a la eficiencia terminal en este tipo educativo; si bien se observa que ha aumentado al pasar de 64.8 a 70.2 por ciento en el último ciclo escolar, en promedio la eficiencia terminal es de 66.7 por ciento, lo que implica que un tercio de la población inscrita no concluye la EMS.

Y con referencia a la Tasa de Absorción Escolar⁸, esta disminuyó en 16 pp; el residuo de esta tasa señala el porcentaje de la población que terminó el nivel o tipo educativo anterior y se quedó sin ingresar al siguiente tipo educativo; al término del último ciclo escolar casi 10 por ciento de los adolescentes no ingresaron al bachillerato, como se observa en cuadro 2.

Los problemas de deserción y transición escolar de secundaria a la EMS son complejos, se necesita conocer sobre las características de la población

⁸ La absorción se define como el número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, por cada cien alumnos egresados del nivel y ciclo inmediatos anteriores. La tasa de absorción provee una estimación del tránsito educativo entre niveles. En teoría, el indicador debe representar la proporción de alumnos de nuevo ingreso a secundaria o media superior que proviene de los egresados de primaria o secundaria, respectivamente, del ciclo escolar inmediato anterior.

que no se incorpora a la educación media; los factores que impiden su incorporación, tales como el tipo de trabajo de los jóvenes, su entorno familiar y social, el fenómeno de la violencia y la pertinencia y disponibilidad de servicios de EMS.



Es de señalar que esta problemática se agudizó por los efectos durante y posteriores a la presencia de la pandemia del Covid 19 de 2020, pues las clases a distancia y el confinamiento se prolongaron casi dos ciclos escolares; por lo que la oferta educativa durante ese tiempo fue a distancia, y los medios electrónicos (mail, meet, classroom, WhatsApp, zoom entre otros) se convirtieron en la principal vía de comunicación de los alumnos con los docentes y entre ellos.

En esta condición, los principales obstáculos para transitar y adoptar esta nueva forma de enseñanza fueron: la infraestructura tecnología adecuada en los planteles educativos, la carencia de las habilidades tecnológicas del personal docente para implementar la enseñanza a distancia (manejo de classroom control de grupo vía zoom o meet entre otros) y, por otro lado fue visible que un porcentaje muy alto del alumnado tampoco contaba

con los recursos necesarios (computadoras e internet) para incorporarse a esta nueva modalidad, además de que en las zonas rurales la conexión a redes era más baja o simplemente no existía.

Estos obstáculos impidieron implementar plenamente la educación a distancia, y conllevó a una regresión en los logros marginales obtenidos en la absorción, retención y eficiencia terminal de los estudiantes de la EMS. Como se observa en las gráficas 1 y 2 la matrícula y los indicadores escolares tuvieron un punto de inflexión en ese ciclo escolar que puede adjudicarse al confinamiento obligado por las instancias de Salud, para enfrentar la pandemia.

2. La EMS en el SEN y en el PND 2019-2024.

Con el objetivo de atender la problemática identificada en la EMS, la actual administración plasmó en el PND 2019-2024 la estrategia a seguir para resolverla, por lo que en el eje general **“Bienestar”** se plantean dos objetivos, un Indicador y siete estrategias para que el SEN mejore la calidad y amplie la cobertura, además de promover la inclusión en todos los tipos educativos.

En particular el **objetivo 2** expone: que se debe garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del SEN para todas las personas.

Para ello se hace referencia al **Indicador** de **“Eficiencia del Sistema Educativo”**, en todos los tipos, niveles y modalidades; a través de las estrategias que se muestran en el esquema 1.

Como se observa en el esquema siguiente, entre los ejes de acción del SEN destacan: la mejora en las condiciones de los inmuebles escolares; la

profesionalización docente; la reestructuración de planes y programas de estudio; la ampliación de la cobertura; la elevación de la calidad, y el aseguramiento de la inclusión de grupos en situación de riesgo, entre otros.

Esquema 1

Acciones Políticas para la Educación Nacional dentro del PND 2019-2024

Eje Bienestar

□ **Objetivo 2.** Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

□ **Indicador:**

2.1 Eficiencia del Sistema Educativo, por nivel y tipo.

□ **Estrategias:**

2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.

2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.

2.2.3 Revisar los planes y programas de estudio en todos los tipos y niveles del Sistema Educativo Nacional, promoviendo la educación sostenible, artística, científica, tecnológica, financiera, ambiental, sexual, cívica, indígena, intercultural y comunitaria, que garanticen el derecho a la igualdad de género, la no discriminación y la eliminación de la violencia.

2.2.4 Fortalecer la profesionalización del personal docente, a través del impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, mediante evaluaciones diagnósticas; y de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento.

2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.

2.2.6 Promover la revisión y adecuación del marco normativo e institucional de la educación a efecto de mejorar la coordinación de los sistemas educativos federal y estatales, con el propósito de reducir las desigualdades y brindar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de desarrollo integral de todas las regiones y sectores de la población.

FUENTE: elaborado por CEFP con información de PND-2019-2024

Por otra parte, en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024⁹ (PSE 2020-2024), la SEP señala, en particular para la EMS, que al cierre del 2024 se pretende alcanzar una cobertura de 90 por ciento lo que implica una matrícula de 6 millones de alumnas y alumnos en este tipo educativo.

Importa señalar que, la cobertura alcanzada en el ciclo escolar 2021-2022 fue de 78.4 por ciento de los jóvenes de entre 15 y 17 años, ver cuadro 1, lo equivalente a 5 millones 230 mil 594 alumnos, matrícula que aún se encuentra alejada de la meta estimada para fin de sexenio, por lo que en menos de dos años se tendrían que triplicar esfuerzos para alcanzar el meta objetivo en el PSE 2020-2024.

⁹ Programa Sectorial de Educación 2020-2024, DOF: 06/07/2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0

En cuanto a los recursos presupuestales del SEN, analizados desde la clasificación funcional del Gasto Programable, la evolución de los recursos aprobados para la Fn "Educación" si bien muestra una tendencia creciente del presupuesto de 2018-2023, en términos reales, el incremento es marginal, pues la tasa media de crecimiento es de 0.8 por ciento real anual, y el presupuesto aprobado para el actual ejercicio fiscal 2023 es equivalente a 3.0 por ciento del PIB.

Respecto a los recursos ejercidos en el periodo de estudio, en todos los años, lo ejercido superó lo aprobado anual, pese a esto, en 2018-2022 los recursos efectivamente ejercidos disminuyeron a una tasa media anual de 0.8 por ciento real.

Con relación a la distribución del presupuesto de la Fn, es de señalar que dichos recursos se distribuyen hacia siete Subfunciones (Sf), como se muestra en el Cuadro 3, donde también se observa que el presupuesto de la Sf "Educación Media Superior", entre 2018 y 2023, fue en promedio equivalente a 14.5 por ciento del total de los recursos aprobados de la Fn.

Cuadro 3

Fn "Educación" por Subfunción, PEF Aprobado 2018-2023 y Cuenta Pública 2018-2022
(Millones de pesos)

FN / Subfunción	2018		2019		2020		2021		2022		PEF-2023		Estructura % promedio PEF 2018 - 2023	TMCA (%)	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido*	Aprobado	Participación (%)		Aprobado	Ejercido
Educación	710,304.6	735,315.1	754,299.3	768,787.5	786,271.1	795,716.0	813,170.2	834,345.5	859,569.2	869,073.9	945,011.1	100.0	100.0	0.8	-0.8
Educación Básica	458,290.5	459,797.7	486,005.9	483,366.5	496,688.6	501,200.6	511,554.4	518,027.7	536,220.6	543,252.9	589,264.0	62.4	63.2	0.1	-0.8
Educación Media Superior	94,220.1	97,033.4	103,595.3	105,514.9	114,240.9	113,989.8	120,564.1	117,690.7	131,314.6	126,155.1	140,856.0	14.9	14.5	3.1	1.6
Educación para Adultos	4,992.1	5,190.7	4,647.5	4,448.9	4,809.3	4,329.7	4,391.3	4,301.9	4,602.0	4,220.9	5,073.1	0.5	0.6	-4.5	-9.7
Educación Superior	119,819.2	124,648.1	127,409.3	133,562.5	134,680.1	139,730.0	139,113.3	146,738.1	145,226.4	150,476.3	153,078.8	16.2	16.8	-0.1	-0.3
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	25,293.8	40,785.5	24,851.2	33,924.3	27,852.4	28,474.0	28,794.1	38,662.3	33,037.1	35,400.8	47,074.0	5.0	3.8	7.7	-8.2
Posgrado	7,689.0	7,859.6	7,790.0	7,970.4	7,999.7	7,991.8	8,753.0	8,924.8	9,168.3	9,567.8	9,665.2	1.0	1.0	-0.4	-0.1

*Corresponde al Observado al IV Trimestre de 2022.

FUENTE: Elaborado por CEFEP con información de Cuenta Pública 2018-2022 y PEF Aprobado 2018-2023.

3. Educación Media Superior.

La Educación Media Superior es obligatoria desde el Decreto del 9 de febrero de 2012¹⁰, y allí se consideró que la cobertura total se debería alcanzar en el ciclo escolar 2021-2022, situación que no pudo cumplirse conforme al avance medio anual allí considerado.

De acuerdo con los últimos cambios a la LGE, la EMS está integrada, como ya se señaló, por los niveles de bachillerato, el profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, además de la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Es de destacar que este nivel se organiza a través de un sistema único y un marco curricular común a nivel nacional, esto con el fin de garantizar el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este nivel educativo.

Como ya se hizo mención, la EMS es el tipo educativo que enfrenta los mayores problemas de acceso y retención escolar, esta problemática es compleja y multifactorial, donde los factores estructurales e individuales condicionan la absorción y deserción de los estudiantes del rango de edad de entre 15 y 17 años, aunado a la diversidad de las características y condiciones educativas de las modalidades que lo integran.

El propósito de ampliar la cobertura ha estado vinculado al impulso de reformas para lograr la articulación del conjunto más heterogéneo de las diversas instituciones de la EMS. Como fue señalado en su momento por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)¹¹, la diversidad de este tipo educativo se explica por su complejidad curricular; "a

¹⁰ DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5233070&fecha=09/02/2012#gsc.tab=0

¹¹ Mendoza Rojas Javier. Situación y retos de la cobertura del sistema educativo nacional. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982018000500011

diferencia de la educación básica, que ha tenido un funcionamiento y organización centralizado, la EMS no cuenta con una rectoría federal que coordine los distintos sistemas educativos estatales o defina y aplique un currículo único”

Por lo anterior en el contexto de la reforma educativa, en el mes de septiembre de 2022, se dio a conocer el acuerdo número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la EMS¹², en el cual se establece que, en un tiempo no mayor a 180 días, la Secretaría de Educación Pública daría a conocer la estructura curricular que definiría el tronco común conforme al cual se diseñarán los planes y programas de estudio del nivel medio superior que serán impartidos.

3.1 Presupuesto y Gasto de la Sf “Educación Media Superior”

Para lograr la cobertura total en la EMS y que los jóvenes que la concluyen tengan la oportunidad de ingresar al siguiente nivel educativo (superior), o bien insertarse en el mercado laboral, es necesario ampliar la matrícula de ambos tipos educativos, lo que implica contar con una mayor oferta y, por ende, aumentar la absorción escolar, o bien aumentar los espacios laborales que se adecuen a la formación técnica profesional.

Un factor importante en el logro de tales metas es el gasto educativo, en el periodo 2018-2023 se observa un incremento de 3.1 por ciento real en promedio anual, del presupuesto aprobado que se destina a la Sf “Educación Media Superior”, por lo que en el actual ejercicio fiscal (2023) el presupuesto aprobado asciende a 140 mil 856.0n millones de pesos (mdp), de los cuales 0.9 por ciento se destinarán a la inversión física, i.e., un

¹² ACUERDO número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, DOF: 02/09/2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663344&fecha=02/09/2022#gsc.tab=0

mil 269.4 mdp, importa señalar que los recursos de la inversión física se canalizan para la construcción o remodelación y/o ampliación de escuelas de educación media.

Cuadro 4

Sf "Educación Media Superior" Aprobado 2018 - 2023 y Ejercido 2018-2022

(Millones de pesos y variaciones reales)

Año	Aprobado	Ejercido	Diferencia Absoluta		Variación Real (%)	
			Absoluta	Relativa	Aprobado	Ejercido
2018	94,220.1	97,033.4	2,813.3	3.0	-1.3	-2.2
2019	103,595.3	105,514.9	1,919.6	1.9	5.6	4.4
2020	114,240.9	113,989.8	-251.0	-0.2	5.9	3.7
2021	120,564.1	117,690.7	-2,873.4	-2.4	0.4	-1.8
2022	131,314.6	126,155.1	-5,159.5	-3.9	1.8	0.1
2023	140,856.0		n.a.	n.a.	2.2	
TMCA (%)	3.1	1.6	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. = no aplica.

FUENTE: elaborado por CEFP con información de transparencia presupuestaria, PEF 2018-2023 y Cuenta Pública 2018-2022

En cuanto al gasto, se observa que la diferencia entre lo aprobado y ejercido, solamente en los ejercicios fiscales 2018 y 2019 se erogaron 3.0 y 1.9 por ciento adicionales a lo autorizado, en tanto que para el resto de los años (2020-2022) se han dejado recursos sin ejercer, siendo el mayor rezago el reportado el año pasado, 3.9 por ciento por debajo de lo aprobado.

Considerando los últimos 5 años (2018-2022) se registra un crecimiento de los recursos ejercidos equivalente a 1.6 por ciento real en promedio anual, debido a que, en los años 2019 y 2020, se observaron incrementos reales anuales importantes de orden 4.4 y 3.7 por ciento, al compararse contra el ejercicio inmediato anterior, pese a que el ejercido en 2021 fue menor en 1.8 por ciento real al de 2020 y lo pagado en 2022 fue igual al de 2021, como se observa en el Cuadro 4. Dichos resultados observados se explican en parte por el confinamiento causado por la pandemia del COVID 19 y la

crisis económica y sanitaria que se enfrentó, no solo en el país, afectando los niveles de presupuesto y gasto de la Sf, además de lo ya considerado sobre los indicadores de matrícula y retención escolar de la EMS, en este periodo.

Cabe señalar que una de las estrategias que el actual gobierno ha instrumentado para frenar la deserción escolar y elevar la eficiencia terminal ha sido distribuir entre los estudiantes las becas educativas del SEN, mediante las cuales se otorga a los estudiantes recursos monetarios, a fin de evitar que abandonen la escuela por razones económicas; estas becas son administradas por la *Coordinadora Nacional Becas Benito Juárez*, siendo este un organismo descentralizado de la SEP; en el siguiente apartado se revisaran los principales Pp instrumentados por el Gobierno Federal que están dirigidos a los estudiantes de educación media superior y que tiene como meta reducir el abandono escolar y elevar la tasa de eficiencia terminal de este tipo educativo.

3.1.1 Principales Programas de la Sf Educación Media Superior

La Sf "Educación Media Superior" instrumenta 27 Pp y para el ejercicio fiscal 2023 pero, de ellos, nueve no cuentan con recursos aprobados, sin embargo, es probable que la SHCP les autorice recursos durante el ejercicio fiscal.

Si bien, la Sf instrumenta 18 Pp con recursos asignados para el ejercicio fiscal 2023, en tres de estos Pp se concentra 89.6 por ciento del aprobado total anual de la Sf.

A continuación, se hace una revisión somera de estos tres principales programas.

El Pp **S311“Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”**, es considerado como uno de los programas prioritarios, emblemáticos y bastión del Bienestar, pues este tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación con equidad, además entre sus propósitos está el disminuir la deserción escolar, a través de transferencias monetarias directas a los alumnos que cursan la EMS, pues se considera que una de las causas principales del abandono escolar es la falta de recursos económicos para solventar los gastos y parte de su manutención.

El programa fue creado e incorporado a la Estructura Programática del PEF en 2019 con una asignación de 17 mil 280.0 mdp, monto que se ha ido incrementando de manera importante, y en el presupuesto actual (2023) dispone de 37 mil 554.3 mdp, lo que significa un crecimiento real promedio entre 2019-2023 de 15.3 por ciento real anual y tan solo en el último año el actual presupuesto es mayor en 3.7 por ciento real al de 2022. El programa de Becas representa en promedio 25.8 del presupuesto total medio de Sf EMS.

En cuanto a la diferencia entre aprobado-ejercido, únicamente en el ejercicio 2021 quedó pendiente por aplicar 0.6 por ciento de los recursos aprobados, en el resto de los años se ejercieron montos mayores a sus respectivos autorizados¹³, De manera global entre 2018-2022 el ejercicio del gasto de Pp registró un crecimiento promedio anual de 5.9 por ciento real.

Según cifras del Cuarto Informe de Gobierno, con la Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez¹⁴, hasta el cierre de 2022, se han beneficiado aproximadamente 4.3 millones de becarios de la EMS, con poco más de 33 mil mdp.

¹³ Cifras preliminares de cierre. Aun no se cuenta con el reporte de la Cuenta Pública 2022.

¹⁴ Cuarto Informe de Labores de la SEP, 1/09/22.

www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/4to_informe_de_labores.pdf

Otro programa de gran importancia para la EMS es el **E007 “Servicios de Educación Media Superior”**, este Pp contribuye para fortalecer la calidad, pertinencia y relevancia de este nivel educativo, dando la atención integral a la demanda de los jóvenes del grupo escolar de 15 - 18 años, en las modalidades de bachillerato general, tecnológico y profesional técnico. El programa en promedio (2018 – 2023) concentra 39.2 por ciento de los recursos totales medios asignados a la Sf EMS.

El presupuesto asignado del Pp en 2018 fue de 41 mil 354.3 mdp, y para el presente año de 2023 el presupuesto del Pp asciende a 53 mil 551.6 mdp, lo que significa un incremento real de 2.2 por ciento respecto al aprobado en 2022. No obstante, entre 2018 y 2023 se registró un decremento marginal anual promedio de 0.2 por ciento real, lo que significa que en términos reales el presupuesto se ha mantenido prácticamente constante.

Los recursos presupuestales del programa E007 son operados por más de una Unidad Responsable (UR), la participación porcentual del Pp por UR en el PEF-2023 es la siguiente: Subsecretaría de Educación Media Superior concentra 0.5%; Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, 23.2%; Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, concentra la mayor parte, 46.2%; Dirección General del Bachillerato el 2.0%; Universidad Nacional Autónoma de México, 14.0%; Instituto Politécnico Nacional, 6.9%; Centro de Enseñanza Técnica Industrial, 0.2%; Colegio de Bachilleres, 4.0%; Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 2.8%; y la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional el 0.2%.

Respecto al ejercido por el Pp, en todos los años lo ejercido fue menor a lo aprobado, por ende, la tasa media de crecimiento de los recursos ejercidos entre 2018 y 2022 fue de -1.5 por ciento real.

Cuadro 5

SF "Educación Media Superior" por Programa Presupuestario, PEF Aprobado 2018-2023 y Cuenta Pública 2018-2022
(Millones de pesos)

SF / Programa Presupuestario	2018		2019		2020		2021		2022		TMCA (%)		2023	Variación real %
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado 2018-2023	Ejercido 2018-2022	Aprobado 2023-2022	
Educación Media Superior	94,220.1	97,033.4	103,595.3	105,514.9	114,240.9	113,989.8	120,564.1	117,393.5	131,314.6	126,155.1	3.1	1.6	140,856.0	2.2
A021 Sistema educativo militar	914.4	352.3	993.9	486.2	1,031.4	360.3	1,076.9	337.4	1,154.1	349.9	2.4	-5.0	1,318.9	8.9
A026 Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	0.0	0.0	0.0	20.9	0.0	23.3	0.0	16.0	0.0	34.2	n.a.	n.a.	0.0	n.a.
A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	3.4	0.0	25.7	21.3	24.7	18.7	0.8	18.6	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.
E001 Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	797.0	805.7	888.2	889.4	902.5	920.0	907.9	913.4	932.1	945.3	-0.5	-1.0	994.6	1.7
E005 Formación y certificación para el trabajo	3,266.8	2,773.1	3,459.4	2,794.0	3,656.8	2,714.4	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.
E007 Servicios de Educación Media Superior	41,354.3	40,275.1	41,097.5	39,791.2	44,354.8	40,810.9	45,672.6	41,392.0	49,937.1	46,263.3	0.2	-1.5	53,551.6	2.2
E009 Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	0.0	225.2	0.0	50.1	6.7	11.1	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.
E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	0.7	2.1	0.6	1.2	1.7	0.4	1.1	0.8	1.2	1.2	8.0	-17.5	1.3	0.6
E028 Normalización y certificación en competencias laborales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,688.2	3,179.9	3,852.1	2,881.5	n.a.	n.a.	4,172.4	3.2
E047 Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	38.8	149.8	32.3	142.8	35.6	61.8	36.5	35.6	37.5	35.4	-2.8	-33.7	43.0	9.3
G001 Normar los servicios educativos	20.8	19.1	18.0	23.5	12.2	15.3	16.2	12.5	24.9	12.5	-0.4	-14.3	26.1	-0.1
I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	602.2	599.9	682.3	669.2	704.2	699.9	695.4	692.0	773.7	772.9	3.6	1.4	921.9	13.5
I009 FAETA Educación Tecnológica	4,429.4	4,497.5	4,541.4	4,647.9	4,767.3	4,855.0	4,953.3	5,026.4	5,102.3	5,262.5	-1.0	-1.1	5,388.7	0.6
K009 Proyectos de infraestructura social del sector educativo	0.0	5.9	0.0	119.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.5	n.a.	-32.3	0.0	n.a.
K027 Mantenimiento de infraestructura	21.7	12.4	0.0	6.3	8.1	8.1	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0	n.a.	0.0	n.a.
M001 Actividades de apoyo administrativo	300.3	295.6	282.4	280.8	313.5	254.9	313.1	282.4	326.1	290.0	-2.3	-5.3	342.4	0.0
P001 Diseño de la Política Educativa	280.5	892.5	242.3	439.9	124.5	358.0	91.0	369.9	926.1	326.0	20.2	-26.0	903.5	-7.1
R016 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	295.0	358.1	279.3	375.4	279.3	398.6	287.9	409.2	298.7	425.0	-3.6	-0.7	315.4	0.6
S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social	10,559.8	13,430.8	4,978.7	195.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.
S243 Programa de Becas Elisa Acuña ³	4,228.8	3,144.1	2,083.4	97.6	134.5	95.3	141.2	119.9	146.9	123.1	-50.8	-57.7	156.5	1.5
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	45.8	25.0	33.0	29.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0	n.a.	0.0	n.a.
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	105.0	102.2	44.5	42.1	41.3	40.0	20.6	20.6	21.4	178.9	-30.0	9.4	22.6	0.6
S298 Atención de Planteltes Públicos de Educación Media Superior con discapacidad (PAPPEMS) ⁷	0.0	0.0	0.0	0.0	32.5	0.9	26.0	0.0	27.0	0.0	n.a.	n.a.	28.5	0.6
S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez ⁸	-	-	17,280.0	25,049.2	28,995.2	31,691.3	33,171.6	32,975.3	34,500.0	34,859.5	15.3	5.9	37,554.3	3.7
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,202.8	28,788.2	26,297.0	29,275.1	28,526.4	30,576.8	29,402.7	31,578.1	33,190.0	33,378.6	0.9	-1.3	35,047.5	0.6
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692.6	175.7	274.4	54.1	226.7	54.8	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.
U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	60.0	103.2	61.1	12.8	61.1	20.0	61.1	13.3	63.4	13.8	-2.7	-42.5	66.9	0.6

n.a. = no aplica

¹ El Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, cambió de modalidad en el PEF de 2021 de U084 a S311, pasando a ser de modalidad "T" sujeto a Reglas de Operación. La TMCA se calculó para los años 2019-2023.

² Cambio de denominación del Pp S298 Atención de Planteltes Federados de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS) a Atención de Planteltes Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad

³ Cambio de denominación. S243 Programa Nacional de Becas a S243 Programa de Becas Elisa Acuña

FUENTE: elaborado por CIEFP con información de la SHCP, PEF 2018-2023 y Cuenta Pública 2018-2022.

Por último, el Pp U006 **"Subsidios para organismos descentralizados estatales"** contribuye al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) de EMS, mediante la asignación de subsidios federales para cubrir las necesidades de pago de nómina del personal docente y administrativo, y en menor proporción gasto de operación.

Durante el periodo de 2018 - 2023 se observa un aumento de los subsidios, no solo en términos absolutos sino en promedio anual real pues se registra una tasa de 0.9 por ciento anual.

En cuanto al gasto del Pp en 2018-2022, pese a que lo ejercido ha resultado mayor a lo asignado originalmente, la tasa media anual de lo aplicado es -1.3 por ciento real.

Consideraciones Finales

La obligatoriedad de cursar la Educación Media Superior se ha dado a partir del 9 de febrero de 2012, y se planteó que la cobertura total se debería alcanzar en el ciclo escolar 2021-2022, situación que a la fecha no se ha cumplido, pues la cobertura educativa en el ciclo escolar 2021-2022 fue de 78.4 por ciento.

También, es de señalar que, los cambios propuestos en EMS por la Reforma Educativa se han retrasado debido a los dos años atípicos causados por la pandemia; por lo que, a partir del ciclo escolar que dio inicio en 2022, apenas se regresó a la normalidad, y en el mes de agosto del mismo año se dio a conocer el acuerdo número 17/08/22, publicado en el e DOF el 2 sep. 2022, que establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, en el cual la SEP en un tiempo no mayor a 180 días dará a conocer la estructura curricular que definirá el tronco común, conforme se diseñarán los planes y programas de estudio del tipo medio superior que se impartirán.

En cuanto al presupuesto que se le ha asignado a la Sf "Educación Media Superior" durante el periodo de 2018 - 2023, este se ha incrementado, hasta alcanzar en 2023 un monto disponible de 140 mil 856.0 mdp, lo que implica un crecimiento anual promedio de 3.1 por ciento real en los últimos 5 años y respecto al año anterior registra un mayor presupuesto en 2.2 por ciento real.

Sin embargo, no todo lo asignado se ha gastado pues se han observado rezagos importantes en los ejercicios fiscales 2020-2022, mientras que en 2018 y 2019 lo ejercido superó lo aprobado; la evolución del gasto ejercido de 2018 a 2022, registró una tasa media anual de 1.6 por ciento real, lo que implica que al gasto se ha expandido a pesar de los rezagos observados en los últimos tres ejercicios fiscales.

En el mismo periodo, la matrícula disminuyó en 6.7 por ciento; la absorción escolar de la EMS fue de 90.3 por ciento en el ciclo escolar 2021-2022 lo que significa que casi el 10 por ciento de la población escolar no se inscribió en ese ciclo escolar.

Del presupuesto aprobado de la Sf “Educación Media Superior” para el ejercicio fiscal 2023, se destinó 89.6 por ciento a tres Pp: **E007 Servicios de Educación Media Superior** (38.0%), **S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez** (26.7%) y **U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales** (24.9%).

De acuerdo con información de Coneval, es evidente que en los retos que enfrenta la EMS, el programa de becas ha incidido de manera favorable y en gran medida para enfrentarlos, sin embargo, los problemas de deserción y absorción son aún más complejos y no se han solucionado con recursos monetarios directos a los estudiantes, debido a que para la solución de estos problemas se requiere de mayor información para conocer las causas reales de estos, por lo que resulta necesario revisar a detalle el entorno familiar y social en que se desenvuelven los jóvenes, y crear políticas públicas *ad hoc* para hacerles frente.

Fuentes de Información:

- SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 – 2023, disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.
- DOF 02/09/2022. ACUERDO número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663344&fecha=02/09/2022#gsc.tab=0
- SEP. Cuarto Informe de labores 2021-2022, 1 de septiembre de 2022. Disponible en:
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/4to_informe_de_labores.pdf.
- SHCP Transparencia Presupuestaria. Cuenta Pública 2019-2022. Disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos
- SEP. Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021 y 2021-2022. Disponible en:
http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia de la educación (ENAPE) 2021. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/enape/2021>
- TEC de Monterrey y México Evalúa. La evolución de la matrícula en la educación media superior de cara a la pandemia, Julio 2021. Disponible en:
https://www.ieec.mx/uploads/_originals/me_1.pdf
- Ley General de Educación.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



@CEFP_diputados